

Cancelado.

65-27

Provincia de Havana.

Regd. de Fomento

Minas

Año de 1900.

Expediente de registro

Número 1, 269.

Para la mina de hierro nombrada.

Marino segundo.

Del término de Franca

Interesado

Niudad

D. Joaquín López Cabalera

Yari

Representante

Niudad

D. Carlos Sanz Larumbe

Camplona.

Número de pertenencias 15.

Remitida al Minist. en

de

de 19

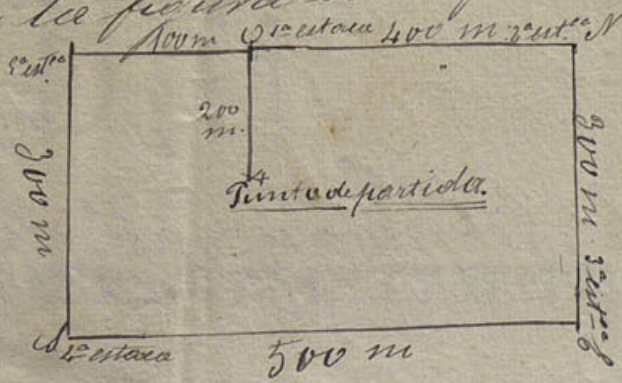
José María López y Herboltero, mayor de edad, casado, vecino de Yanci, según justifica la cédula personal n.º 18 que exhibe, ca' J. Y. G. expone:

Presentada a las once de la mañana de hoy. Pamplona quince de Noviembre de mil novecientos y Trece

que en el término jurisdiccional de la villa de Francia, y terreno particular de vecinos denominado "San Juan dormido" y paraje conocido con el nombre "Mestres" que linda por el Norte con Belzuna, por el Sur con Musacu, por el Este con Sorragata y por el Oeste con Amilarría,

desear adquirir quince pertenencias de mineral de hierro con el nombre de Marino segun de. Se tomará por punto de partida una excavación vieja que existe en dicho paraje, al lado del cual hay un montoncito de piedra mineral, y desde dicho punto se medirán hacia el Oeste 200 metros, y se pondrá la 1ª estaca; de esta se medirán hacia el Norte 100 metros y se colocará la 2ª estaca; de esta se medirán al Este 300 metros y se colocará la 3ª estaca; de esta se medirán hacia el Sur 500 metros y se pone la 4ª estaca; de esta en dirección al Oeste se miden 300 metros y se coloca la 5ª estaca, y desde esta, en dirección al Norte, o sea a la 1ª estaca, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias que se piden. El croquis del plano que ostenta la figura se confecciona o continúa:

Cancelada por falta de pago



En su virtud, J. Y. G. suscriba, que habien

1

do por presentarla. esta solicitud, con el requerido que  
deberá exhibirse en término de diez días que la  
Ley señala al efecto para hacer el depósito correspon-  
diente, se digna dar al expediente el curso que  
correspondiere al fin de que en su día se le expida  
el título de propiedad, debiendo en el interin  
nombrar como mi apoderado para practicar  
las gestiones a D. Carlos Sainza Larumbe, abo-  
gado y vecino de esa capital: En gracia de  
Yoanei 14 de Noviembre 1900

M. Y. Sr.

Joaquín López Forcalita

M. Y. Sr. Gobernador Civil de Navarra:

P  
Campor  
D

Don Manuel Suarez, Oidor, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico: que Don Joaquin Lopez y Zabaleta vecino de Pancei, ha presentado en este Gobierno y Sección de fomento a las once de la mañana de hoy, una solicitud de registro de quince pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "Marino Segundo" sita en término jurisdiccional de la villa de Etramar, y paraje conocido con el nombre de Mistrin que linda por el N. con Belzun, por el E. con Musacua, por el S. con Soragata y por el O. con Amilareia, haciendo la designación en las formas siguientes: Se tomara por punto de partida una escavación vieja que existe en dicho paraje al lado del cual hay un montoncito de piedra mineral y desde él se mediran hacia el O. 200 mt. y se pondra a la S.ª utaca; de esta hacia el N. 200 mt. la 2.ª; de esta al E. 200 mt. la 3.ª; de esta hacia el E. 200 mt. la 4.ª; de esta al O. 200 mt. la 5.ª y desde esta al N. o sea a la S. se mediran 200 mt. quedando así curado el perimetro de las quince pertenencias solicitadas. No presento carta de pago.

El para que curre expido la presente en Pamplona a quince de Octubre de mil novecientos

Yo D.º  
El Gobernador  
D.º J.º U.º

Mr. Manuel Suarez



Siempre y ors habiendo presentado el solicitante la correspondiente carta de pago en el termino marcado por la Ley debe quedar nulo y sin efecto este registro.

Pamplona veinte y seis de Octubre de mil novecientos

El Secretario  
Dn. Manuel Buelin



Providencia se declara nulo y sin efecto el exped.<sup>te</sup> de la solicitud del registro "Marino Segundo" n.º 1269 nita en termino de Arnan, presentado por D. Joaquin Lopez y Zabaleta por no haber con el depósito correspondiente dentro de los diez dias hábiles que siguen a la presentación, de conformidad a la Real Orden de 18 de Sept. de 1872.

Pamplona veinte y siete de Octubre de mil novecientos

El Gobernador  
Dn. Eusebio